

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138364089002-2017-00506-00
DEMANDADANTE: MARIA BALLESTAS ALARCON.
DEMANDADA: NORBERTO GARI GARCIA y VENESA GARI MENESES.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho la solicitud de aprobación del Dación en Pago, terminación y archivo del presente proceso. Provea.

Turbaco (Bol) 2 de Febrero de 2021


KAREN T. PADILLA HORMECHEA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte escrito de fecha 25 de Junio del 2020. Remitido al correo institucional del despacho, por medio del cual la parte activa del proceso aporta nota de presentación personal, en la cual el señor NORBERTO GARI GARCIA quien actúa como demandado, ratifica todo lo actuado por su apoderado el Dr. CRISTIAN BARRIOS MORALES, dentro de ellos, dación en pago por el valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) realizada con la Demandante. Por lo que solicitan su respectiva aprobación, ordénese la terminación y archivo del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y al ser procedente su solicitud de conformidad con lo establecido en el Art. 1562 del C.C, el cual indica:

"Obligación facultativa es la que tiene por objeto una cosa determinada, pero concediéndose al deudor la facultad de pagar con esta cosa o con otra que se designa se aceptara transacción en los términos en que fue celebrada por las partes" (subrayado nuestro)

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

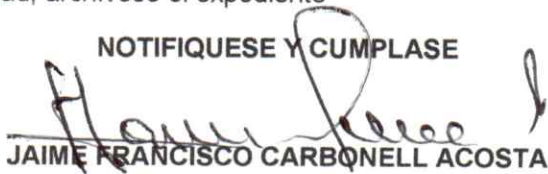
PRIMERO: ACEPTESE la Dación en Pago celebrada por las partes. En virtud del mismo, decretese la terminación del proceso

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas.

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

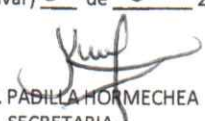

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR**

Por Estado No. 5 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 29 de enero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) 03 de 02 2021.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

AP